Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 160 -2026-GRJ/GRDS

Huancayo, 05 NOV 2026

LA GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N.° 485-2026-GRJ/GRDS/CMDE/R.UEI, el Informe Legal N.° 045-2026-GRJ/GRDS/LEHM, la Carta N.° 012-2026-AC-OXI, el Informe N.° 001-2026-Jefe de Supervisión-AC-OXI, el Convenio de Inversión N.° 027-2026-GRJ/GR, el Contrato N.° 03-2026-GRJ/GGR, el Acta de Inicio de la Elaboración del Documento Equivalente y demás actuados que forman parte del expediente administrativo de la IOARR denominada: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL Y AMBULANCIA URBANA; EN VEINTIDÓS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.3, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.1, A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)", con CUI N.° 2636783; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el artículo 46 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia;

Que, el literal h) del artículo 77 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín establece como función de la Gerencia Regional de Desarrollo Social dirigir y formular proyectos de inversión en la fase que le corresponde y las acciones específicas regionales de su competencia, dentro del marco de los lineamientos de política nacional y regional, el Plan de Desarrollo Regional Concertado y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el Decreto Legislativo N.° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

GRDS
REG. N° 11240533
EXP. N° 20093398

Que, mediante Formato N.° 07-C, de fecha 13 de junio de 2024, se aprobó la IOARR denominada: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL Y AMBULANCIA URBANA; EN VEINTIDÓS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.3, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.1, A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)", con CUI N.° 2636783, comprendiendo la reposición de veintidós (22) ambulancias, de las cuales quince (15) corresponden a ambulancias rurales y siete (07) a ambulancias urbanas;

Que, con fecha 28 de abril de 2026, el Gobierno Regional de Junín suscribió el Convenio de Inversión N.° 027-2026-GRJ/GR con la empresa privada TECNOLOGÍA Y CREATIVIDAD S.A.C., para el financiamiento, ejecución y liquidación de la citada IOARR, estableciéndose como empresa ejecutora a CORPORACIÓN ICEMONT S.A.C., bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, mediante Contrato N.° 03-2026-GRJ/GGR, de fecha 14 de mayo de 2026, el Gobierno Regional de Junín contrató a la empresa AGENTES CORPORATIVOS S.A., en calidad de Entidad Privada Supervisora, para la supervisión de la elaboración del Documento Equivalente, ejecución y liquidación de la IOARR;

Que, con fecha 15 de mayo de 2026 se suscribió el Acta de Inicio de la Elaboración del Documento Equivalente, iniciándose las actuaciones correspondientes para la formulación del documento técnico de la inversión;

Que, mediante Carta N.° 012-2026-AC-OXI, de fecha 15 de octubre de 2026, la empresa AGENTES CORPORATIVOS S.A., en calidad de Entidad Privada Supervisora, remitió el Documento Equivalente de la IOARR, adjuntando el Informe N.° 001-2026-Jefe de Supervisión-AC-OXI, mediante el cual otorgó conformidad técnica a su formulación y solicitó continuar con el procedimiento de aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N.° 485-2026-GRJ/GRDS/CMDE/R.UEI, de fecha 04 de noviembre de 2026, el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social efectuó la evaluación técnica del Documento Equivalente, concluyendo que este mantiene la naturaleza de reposición, los activos estratégicos y las metas físicas aprobadas para la IOARR, y recomendando continuar con el trámite de aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, asimismo, el citado Informe Técnico establece que el Documento Equivalente contempla un plazo total de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, comprendiendo sesenta (60) días calendario para la elaboración del Documento Equivalente, ciento veinte (120) días calendario para la ejecución física y treinta (30) días calendario para la liquidación de la inversión;

Que, de conformidad con el numeral 32.4 de la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la

aprobación del expediente técnico o Documento Equivalente se realiza de acuerdo con la normativa de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el numeral 32.5 de la citada Directiva establece que, una vez aprobado el expediente técnico o Documento Equivalente, la Unidad Ejecutora de Inversiones registra la información resultante en el Banco de Inversiones mediante el Formato N.° 08-C, adjuntando el documento de aprobación, la memoria descriptiva, el presupuesto de inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, mediante Informe Legal N.° 045-2026-GRJ/GRDS/LEHM, de fecha 04 de noviembre de 2026, se concluye que resulta jurídicamente procedente continuar con el trámite de aprobación del Documento Equivalente mediante acto resolutivo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, conforme a los numerales 32.4 y 32.5 de la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01;

Que, respecto al plazo de ejecución, el numeral 6.2 de la cláusula sexta del Convenio de Inversión N.° 027-2026-GRJ/GR establece un plazo total de trescientos (300) días calendario; sin embargo, el numeral 6.3 de la misma cláusula señala que el plazo y cronograma definitivo de ejecución de la IOARR se determina en el Documento Equivalente que apruebe la Entidad Pública y que, de variar el plazo convenido, corresponde suscribir la adenda respectiva;

Que, en ese sentido, corresponde aprobar el Documento Equivalente de la IOARR con el plazo total de doscientos diez (210) días calendario, conforme a la programación técnica contenida en dicho documento, debiendo efectuarse las acciones administrativas y contractuales correspondientes para adecuar el plazo del Convenio de Inversión N.° 027-2026-GRJ/GR, mediante la adenda respectiva, de conformidad con el numeral 6.3 de su cláusula sexta;

Que, por el Principio Jurídico de Desconcentración consagrado en el numeral 3 del artículo 85 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.° 27444 y sus modificatorias, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín, se ha delegado a esta Gerencia facultades administrativas;

Por lo que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y las facultades delegadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE de la IOARR denominada: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL Y AMBULANCIA URBANA; EN VEINTIDÓS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.3, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.1, A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)", con CUI N.°

2636783, en la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – OBRAS POR IMPUESTOS, con un plazo total de ejecución de DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIO, conforme a la programación establecida en el Documento Equivalente, y de acuerdo con el siguiente detalle presupuestal:

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (S/.)	Parcial (S/.)
1	**ADQUISICION DE AMBULANCIAS**			-
1.1	AMBULANCIA URBANA TIPO I C/ EQUIPAMIENTO MEDICO	3	523,028.55	1,569,085.65
1.2	AMBULANCIA URBANA TIPO II C/ EQUIPAMIENTO MEDICO	4	606,864.41	2,427,457.64
1.3	AMBULANCIA RURAL TIPO I C/ EQUIPAMIENTO MEDICO	12	462,550.00	5,550,600.00
1.4	AMBULANCIA RURAL TIPO II C/ EQUIPAMIENTO MEDICO	3	577,500.00	1,732,500.00
	COSTO DIRECTO			**11,279,643.29**
	Gastos Generales % (CD)	2.33%		262,948.00
	Utilidad %(CD)	9.00%		1,015,167.90
	SUB TOTAL			**12,557,759.19**
	IGV (18%)	18%		2,260,396.65
	COSTOS DE LA EJECUCIÓN (PRESUPUESTO BASE):			**14,818,155.84**
	Gastos de elaboración de Documento Equivalente			98,000.00
	Gastos de supervisión de elaboración de Documento Equivalente			39,000.00
	Gastos de supervisión de ejecución de la inversión			81,734.67
	Gastos de supervisión de liquidación de la Inversión			19,794.50
	Gastos de liquidación de la inversión			29,883.50
	COSTO DE LA INVERSIÓN			**15,086,568.51**
	Gastos de Control Concurrente	0.60%		90,519.41
	PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSIÓN			15,177,087.92

[Son: Quince millones ciento setenta y siete mil ochenta y siete con 92/100 soles]

La aprobación se efectúa sobre la base de la documentación técnica y legal obrante en el expediente administrativo, sin perjuicio de las acciones administrativas y contractuales que correspondan para la adecuación del Convenio de Inversión N.° 027-2026-GRJ/GR.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico y/o Documento Equivalente de la IOARR "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL Y AMBULANCIA URBANA; EN VEINTIDÓS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.3, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.1, A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)", con CUI N.° 2636783, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución de la IOARR, quede

supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO TERCERO: DETERMINAR, que en caso de existir omisión, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración del Expediente Técnico y/o Documento Equivalente de la IOARR "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL Y AMBULANCIA URBANA; EN VEINTIDÓS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.3, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.1, A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)", con CUI N.° 2636783, elaborado y bajo la responsabilidad que recae en los proyectistas Ing. JOSE DANIEL YABAR BERROCAL con CIP N°373173 y el MEDICO CIRUJANO LUIS ENRIQUE ARIAS PONCE con C.M.P. N°057356 propuestos por la Empresa TECNOLOGIA Y CREATIVIDAD SAC según acreditación propuesta para la ejecución de la inversión; y la evaluación en el Ing. RUGGERTHS PEREZ ALARCON con DNI N° 10793452 y Especialista Ing. ARMANDO ELIO RINCON MORETTI con CIP N°400669, contratado según el CONTRATO N°03-2026-GRJ-GGR de fecha 14 de mayo de 2026 se contrata a la Entidad Privada Supervisora AGENTES CORPORATIVOS S.A.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social efectúe el registro de la información correspondiente al Documento Equivalente aprobado en el Banco de Inversiones, mediante el Formato N.° 08-C, adjuntando la presente Resolución, la memoria descriptiva y el cronograma de ejecución física y financiera, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Social y demás partes interesadas, de acuerdo con las disposiciones del TUO de la Ley N.° 27444, para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Lic. Lisette Ruiz Rivera
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 05 NOV 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)